

Rad No. 26-240-131526

Barranquilla, 03/07/2026

Señor(a)
JOSE ONZAGO SANTANA ENRIQUEZ
Calle 17 No. 11 - 105
Rodadero (Mag).

Contrato: 4164093

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 11 de junio de 2026, radicada bajo Interacción No. 242014233, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 17 No. 11 - 105 de Rodadero - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse sobre los conceptos de consumo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026.

Consumo del mes de enero de 2026:

Verificada la facturación No. 2163669682 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026, de los 15 metros cúbicos cobrados, se facturaron 5 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$15.020,00, por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-4111521-2011, en nuestra base de datos.

Consumo del mes de febrero de 2026:

Verificada la facturación No. 2165222982 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2026, de los 15 metros cúbicos cobrados, se facturaron 5 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$15.255,00, por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-4111521-2011, en nuestra base de datos.

Consumo del mes de marzo de 2026:

Verificada la facturación No. 2166809897 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de marzo de 2026, de los 15 metros cúbicos cobrados, se facturaron 5 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$14.965,00, por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de marzo de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-4111521-2011, en nuestra base de datos.

Consumo del mes de abril de 2026:

Verificada la facturación No. 2168313385 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2026, de los 15 metros cúbicos cobrados, se facturaron 6 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$17.724,00, por concepto de consumo correspondiente a los 6 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de abril de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-4111521-2011, en nuestra base de datos.

Consumo del mes de mayo de 2026:

Verificada la facturación No. 2169923818 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de mayo de 2026, de los 15 metros cúbicos cobrados, se facturaron 5 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$14.315,00, por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-4111521-2011, en nuestra base de datos.

Consumo del mes de junio de 2026:

Verificada la facturación No. 2171395470 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2026, de los 13 metros cúbicos cobrados, se facturaron 3 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$8.412,00, por concepto de consumo correspondiente a los 3 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-4111521-2011, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73
242014233